

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 059

PROCESO. V. EXISTENCIA UNIÓN MARITAL
DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.

DEMANDANTE: XIMENA GIRALDO LONDOÑO

DEMANDADO: JORGE HERNÁN SALAZAR LÓPEZ.

RADICADO: 2021-000301

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciocho de febrero de dos mil
veintidós.

Dentro del proceso **V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido a través de apoderada judicial por **XIMENA GIRALDO LONDOÑO** en contra de **JORGE HERNÁN SALAZAR LÓPEZ**, procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia dictada el primero de febrero del presente año, el Despacho inadmitió la demanda mencionada y le concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar algunas falencias, dirigidas a dar claridad a las pretensiones.

Dicho ordenamiento no fue atendido, pues el mismo implicaba una nueva formulación de pretensiones expresadas con precisión y claridad, como lo exige el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso, habiéndose limitado la parte demandante, inexplicablemente, con este propósito a transcribir los dos primeros hechos de la demanda, según el escrito allegado.

Esta omisión impide entonces la admisión de la demanda, debiéndose dar aplicación al artículo 90 ibídem, esto es, el rechazo de la misma, sin que se haga necesario disponer la devolución de los anexos, dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida a través de apoderada judicial por **XIMENA GIRALDO LONDOÑO** en contra de **JORGE HERNÁN SALAZAR LÓPEZ**.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ